Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y CINCO.

el señor damian de alcedo rexidor nonbro a
agustin rodriguez por fiel de dichas otabas
el señor don fran(cis)co de cano oserrera rexidor
nonbro a simon rodriguez por fiel de dichas
otabas

y por su merced de dicho señor alcalde bis-
to lo botado por el ayuntamiento
y que en botos iguales simon
rodriguez y pedro lopez cada uno por dos
botos se conformo su merced con los que
nonbraron a simon rodriguez moreno
al qual se le notifique lo acete y tenga
libros de quentas y acen por a dar quen-
tas cada y quando que se le pidan por ser
conforme te [illegible] dicho simon ro-
driguez [illegible] con los escribanos de millo-
nes y que mañana a primero del mes de otu-
bre se aga bisita de la molina [illegible]
y carnicerias y [illegible] con testado
botos y asi lo acordaron y firmaron

Alo(nso) [illegible] — Juan Laccarra — Fran(cis)co Martinez Peñalba

Mateo Alarcon — P(edr)o Carlos — Luis de Mora Ferrer

Damian de Alcedo — Fran(cis)co de Cano Bas[illegible]

Ante mi

Miguel de [illegible]